

en demerada. Yo gomo y conecemos
que damos nuestro poder y cumplido
de que de deeseo se requiere a martin
de Vacaerue. Yo del adya cui en nuestro
mayor do no sepeciamente se paraque
por nos y en nuestro nombre pueda re
cibir a ber y cobrar de todas y quace
guera persona que deueny de uener
nacido o vier mis y otras cosas que
nos son y fueren deudas en qual
quier manera y sobre la cobranca
poner de mandae y pedir e recucir
los pleytos y causas que cerca de ca
da cosa de esso subudiere los segun y se
neces y en ellos presentar y e certuras
e otra manera de pruebas e jurar e paluma
e decisorio y con sentir sentencias e las apellar
e seguir en todas y nstancias en qualco que
concesos y gan de cosas e pedicostas y ta
sacip me de las e las jurar e los de los
mis. Yo de asi cobrar e el de martin de
Vacaerue y de las otras cosas que ne
de asi recuere de. de y y podais dar cartas
de pago finiquito la to de segun vos
la o torgare de la o torgamos y damos pa
otorgada y os damos el de poder con todo
de caneso e de pedien se y con la releuacion y de
reze necesario e para lo auer por firme obligamos los pro
prios y rentas de de conceso en su y testimonio lo pto
damos an sien la camara de nuestro ay. a vnde y tre
dias de mes de junio de mis y quinin to y no
yenta y tres años siondo presente por
yo gomo y conecemos. Yo de
yo gomo y conecemos el de senial cae de
mayor y un cauallero ve gido al fin
del caui de como es costumbre

en demerada
Yo gomo y conecemos
de que de deeseo
Yo del adya cui
Yo de asi cobrar
Yo de asi recuere
Yo de asi cobrar e el de martin de
Yo gomo y conecemos

